

"Año de la L'niversalización de la Salud"

DOC	00571553
EXP	00276870

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 080-2020-MDT/ALC

El Tambo, 15 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe Legal N° 176-2020-MDT/GAJ, de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2020-MDT/GPP de fecha 04 de junio de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°014-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 02 de junio del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "(...) Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales





vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se /pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, con Informe N° 048-2020-MDT/GPP de fecha 04 de junio de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°014-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 02 de junio del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, informa que en merito a la documentación del Subgerente de Abastecimientos, mediante la cual solicita asignación y disponibilidad presupuestal para asumir los gastos de los expedientes técnicos que quedaron pendientes al año fiscal 2019 y en base al reporte presupuestal del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) ejecución Anual vs. Marco presupuestal del año 2019, se cuenta con saldos de la ejecución de expedientes técnicos, por lo que resulta procedente la incorporación al presupuesto institucional, los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año 2019, por el importe de S/. 22,120.00 soles, en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 –CANON SOBRECANON, REGALIAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Mediante Informe Legal N° 176-2020-MDT/GAJ, de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de saldos de balance al presupuesto institucional 2020 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/. 22,120.00 soles (VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

	IMPORTES
FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	22,120.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE 22,120.0	00
TOTAL	22,120.00





THE PARTY OF



GASTOS:

FIE DE I	TO/RUBRO/PROYECTO/ESPECIFICAS DE GASTO L	- IMPORTES:
5	RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	"MEJORAMIENTO VIAL DE LA PROLONGACION LA VICTORIA CUADRAS 18-19 Y 20 Y EL PSJE. LAS NUBES DEL BARRIO TUCUMACHAY, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO JUNÍN.	
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRITE DIVINA MISERICORDIA DE HUANCAYO, DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN	7,150.00
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. AYACUCHO TRAMO JR. TARMA - JR. CALLAO Y ADYACENTES EN EL AA.HH. LA VICTORIA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN,	7,970.00
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO 26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	7,000.00
	TOTAL	22,120.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



